

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

1448 *Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda a propuesta del vicepresidente de Puertos de las Illes Balears, por la cual se aprueba la valoración de los terrenos, las instalaciones y las aguas del puerto de Cala Bona (Mallorca)*

El vicepresidente de Puertos de las Illes Balears ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Antecedentes

1. En fecha 27 de julio de 2021 se emitió por parte del área Económica-Financiera de Puertos de las Illes Balears informe de valoración de los terrenos, instalaciones y aguas, del puerto de Cala Bona que incluye la tasación realizada por la entidad *Tasaciones Inmobiliarias S.A.U (TINSA)*, de la que resulta:

- Denominación: Puerto de Cala Bona

- Localización: Cala Bona - Son Servera

- Terrenos:

- o Área pequeña industria (3.092,21 m²): 240,17 €/m²
- o Área terciario comercial 1 (5.389,31 m²): 1.041,48 €/m²
- o Área tránsito interior (2.658,70 m²): 50,25 €/m²

- Espejo de agua interior (13.516,13 m²): 439,72 €/m²
- Espejo de agua no abrigada (9.604,14 m²): 28,81 €/m²
- Instalaciones e infraestructuras: 3.504.842,33 €

- Valoración total del puerto: 16.213.964,62 €

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 b) de la Ley 11/1998, esta valoración fue sometida a información pública por un periodo de 20 días, mediante anuncio en el BOIB n.º 104 de 5 de agosto de 2021.

3. En fecha 16 de noviembre de 2021, se emitió informe por parte de la consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores que concluye que el procedimiento por el cálculo del valor es correcto.

4. En fecha 3 de febrero de 2022, se emitió informe jurídico por parte del Servicio Jurídico de la Consejería de Movilidad y Vivienda, competente en materia de puertos, en el cual se informa favorablemente respecto del procedimiento seguido de valoración de los terrenos, instalaciones y aguas del puerto de Cala Bona, y que, en consecuencia, Puertos de las Illes Balears puede elevar la correspondiente propuesta de resolución al consejero de Movilidad y Vivienda de las Illes Balears, para su aprobación.

Consideraciones jurídicas

1.- El artículo 212 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificada por el artículo 38.17 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, en relación con el procedimiento de valoración de las concesiones de ocupación y explotación del dominio público portuario.

Por todo el anterior, vistos los informes de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores de 16 de noviembre de 2021 y del Servicio Jurídico de la Consejería de Movilidad y Vivienda de 3 de febrero de 2022, previa la correspondiente información pública de la valoración, a propuesta de Puertos de las Illes Balears, se dicta la siguiente

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la valoración de los terrenos, instalaciones y aguas del puerto de Cala Bona (Mallorca), tal y como figura en el plano adjunto, en los siguientes términos:

- Denominación: Puerto de Cala Bona

- Localización: Cala Bona - Son Servera

- Terrenos:
 - o Área pequeña industria (3.092,21 m²): 240,17 €/m²
 - o Área terciario comercial 1 (5.389,31 m²): 1.041,48 €/m²
 - o Área tránsito interior (2.658,70 m²): 50,25 €/m²
- Espejo de agua interior (13.516,13 m²): 439,72 €/m²
- Espejo de agua no abrigada (9.604,14 m²): 28,81 €/m²
- Instalaciones e infraestructuras: 3.504.842,33 €

- Valoración total del puerto: 16.213.964,62 €

2. Esta valoración no es susceptible de recurso autónomo, sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer contra la notificación individual conjunta, del valor y de la nueva cuantía de la tasa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el Régimen Específico de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar una resolución en los mismos términos.

Palma, 23 de febrero de 2022

El consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Mari i Ribas

El vicepresidente de Puertos de las Illes Balears proponiendo

Xavier Ramis Otazua





G CONSELLERIA
O MOBILITAT I HABITATGE
I PORTS ILLES BALEARS
B



VIALES + PANTALANES+ DIQUE		2.658,70m ²	CONSTRUIDO EDIFICACIONES EXISTENTES
TERCIARIO COMERCIAL I		5.389,31m ²	INDUSTRIAL
INDUSTRIAL		3.092,21m ²	OFICINAS PESCADORES 307,15m ²
LÁMINA AGUA ZONA I		13.516,13m ²	ALMACENILLOS 101,30m ²
LÁMINA AGUA ZONA II		9.604,14m ²	GASOLINERA 70,60m ²
SUPERFICIES			TERCIARIO COMERCIAL I
ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO	34.260,49m ²		BAR CAFETERIA-OF. TURISMO 136,00m ²
ESPACIO TERRESTRE	11.140,22m ²		DESPACHO TICKETS 43,21m ²
LÁMINA DE AGUA	23.120,27m ²		
SUPERFICIE DE LA ZONA DE SERVICIO			
TERMINACIÓN CON ASFALTO	737,05m ²		ZONA CONTACTO TIERRA-AGUA
TRÁNSITO PEATONAL	307,10m ²		
PANTALANES	707,15m ²		TERCIARIO COMERCIAL I 363,26m ²
DIQUES	907,40m ²		INDUSTRIAL 144,07m ²

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/31/1106376



C/ de Vicente
07007 Palma
Tel. 971 62 80 89
info@portsib.es
www.portsib.es